



Resolución Jefatural N° 287-2012-INEI

Lima, 31 de octubre del 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 368-2012-DGIDP/VMI/MC de fecha 10 de octubre de 2012, la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos del Ministerio de Cultura, el Programa de Intercambio de la Administración Pública (PSLP AusAID) y la Universidad Nacional de Australia, han cursado invitación al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para que integre la delegación peruana que viajará a Australia en el marco del proyecto de intercambio AusAID, a realizarse del 01 al 15 de noviembre de 2012;

Que, dicho proyecto tiene como objetivo conocer la experiencia australiana en materia de institucionalidad indígena y particularmente los sistemas de levamiento y procesamiento de información estadística que involucran a los pueblos indígenas;

Que, es importante la participación del Instituto Nacional de Estadística e Informática en el mencionado proyecto, motivo por el cual es conveniente que el Mag. Victor Anibal Sanchez Aguilar, Sub-Jefe de Estadística, participe en dicha actividad;

Que los gastos por concepto de pasajes, viáticos e impuestos aeroportuarios que irroge la participación del citado funcionario serán asumidos con recursos de la Cooperación Australiana AusAID;

Con la visación de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, Asesoría Jurídica, Sub Jefatura de Estadística y Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM "Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del Mag. VICTOR ANIBAL SANCHEZ AGUILAR, Sub-Jefe de Estadística del Instituto Nacional de Estadística e Informática, a la ciudad de Camberra - Australia, del 02 al 09 de noviembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo 2º.- Los gastos de pasajes, viáticos e impuestos aeroportuarios no irrogarán egreso al Tesoro Público, a excepción de la remuneración que continuará percibiendo el referido funcionario mientras dure su participación en el proyecto de intercambio.

Artículo 3º.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- Dentro de los quince (15) días posteriores de su retorno al país, el citado funcionario presentará un informe sobre su participación.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. Alejandro Vilchez De los Rios
Jefe

Instituto Nacional de Estadística e Informática

